

15
& padres; en este estado el Ayuntamiento no consi-
derando con merito alguno la justificacion presentada
y resultando provado Suficientemente quanto previe-
ne el articulo noventa y ocho de la Ley de Recompensas
vigente Alcorno: Declarar profugo a Martin Blarquez
hijo de Jose y Antonia Duinos, y en su consecuencia se
entregue a Juan Jose Navarro, para que pueda presen-
tarlo ante la Exma. Diputacion Provincial, y entres-
ta a servir en el Ejercito en el lugar de su referido hijo,
deduciendole la Correspondiente Certificacion de este
Acta que deberá unirse al diligenciado, y entregarse
todo original al interesado, siendo de cuenta y cargo
del Blarquez los gastos que ocasionare su conduccion
y costas del Expediente.

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron los
Sres. Concurrentes de que yo el Sr. Certifico =

Concepto En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y
seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta.

